

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 07 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al oficio No. 196 proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA se ordena oficiar al referido Despacho informando que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTA** del embargo de los bienes de propiedad de CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. que se llegaren a desembargar y/o el remanente de los embargados, como quiera que la demanda ejecutiva presentada en su contra, de conocimiento de este Despacho, fue rechazada mediante auto de fecha 12 de agosto de 2020 y en consecuencia no hubo decreto de medidas cautelares.

Envíese la comunicación correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c779a497b01446a1ae2677f55f66cd34b270bc27bc2f202cd6464ac29379a6a0**
Documento generado en 08/02/2024 10:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>